



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

CELEBRADA EL DIA 29 DE JULIO DE 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a 29 de julio de dos mil quince.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Martínez Correoso, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Martínez Correoso.

Sres. Ttes. De Alcalde:

D. José Ignacio Díaz Huedo.
D^a. Verónica Núñez Martínez.
D. Miguel Ángel Sánchez Navalón.

Sres. Concejales:

D^a. M^a Llanos Naharro Roldán.
D^a. Cristina del Rey Ballesteros.
D^a. Isabel García Díaz.
D^a. Agapita García Correoso.
D. Pedro Luís Medina Cebrián.
D. Alfonso García Rodenas.

Sr. Secretario:

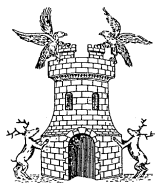
D. Fernando Izquierdo Sánchez.

Sra. Interventora:

D^a. M^a Fernanda Parra Cañadas.

Excusa su asistencia

Siendo las veinte (20) horas y cinco (5) minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.



== ORDEN DEL DIA ==

1º.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES 13 DE JUNIO Y 25 DE JUNIO DE 2015.

Con las correcciones propuestas por D^a Isabel García y por D^a María Agapita García sobre el segundo apellido de D^a Isabel García en el acta del Pleno de constitución del Ayuntamiento y el de fecha 25 de junio de 2.015, se someten a votación, y se aprueban por unanimidad.

2º.- RESOLUCIONES ABRIL Y MAYO 2015.

No se realiza ninguna manifestación sobre este punto.

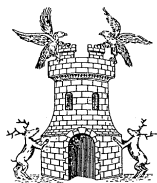
3º.- EXPEDIENTE Nº HL 32/2015 RELACION DE REPAROS 02/15.

A las 20:10 se incorpora el Sr. Medina Cebrián

Lee el informe la Sra. Interventora Municipal diciendo que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar los actos de las Entidades Locales y sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones y gastos de contenido económico, ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión y aplicación en general de los caudales públicos administrados con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables a cada caso, si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifiesta en desacuerdo con el fondo o forma de los actos, documentos o expedientes examinados deberá formular reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución, así mismo el órgano interventor deberá elevar el informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingreso, es por lo que, en cumplimiento de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en la base 49 de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2.015, esta funcionaria eleva al Pleno una relación de fiscalización con reparos de intervención efectuados desde el día 01 de abril de 2.015 al 30 de junio de 2.015 que se adjunta al presente informe como anexo I y así mismo eleva al Pleno la relación de fiscalización con disconformidad en reconocimiento y liquidación de derechos a favor de este Ayuntamiento efectuados por esta intervención general realizados desde el 1 de abril de 2.015 al 30 de junio de 2.015 que se adjunta al presente informe como anexo II.

ANEXO I

Nº de Reparo	FECHA DE FISCALIZACIÓN	CENTRO GESTOR/ EXPEDIENTE/ PROVEEDOR/ CONCEPTO	APLICACIÓN PTARIA	IMPORTE	REPARO	RESOLUCIÓN	DISCREPANCIAS del REPARO
01/15	23/04/15	SERVICIOS MUNICIPALES EXPTA CN 69/2014 Ferretería Chinchilla S.L., MALCOP, Pinturas Nieto S.A. Suministros varios	165 21000	2.633,77	Art. 216.2 c) TRLRHL Omisión trámites esenciales	Resolución Nº 341/2015	Se trata de gastos que corresponden al contratista y no al órgano contratante. Se ha producido un fraccionamiento del objeto del contrato

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGON (Albacete)**

C/ Fernando Núñez Robres, 4 C.P. 02520, C.I.F. P-0202900-G

Tfno. 967 260001, Fax 967 260189 E-mail chinchilla@dipualba.es

		servicio Sustitución Luminarias					prohibido por el art. 86.2 del TRLCSP.
02/15	27/04/15	ALCALDIA Sin expte Cruz Roja Española Décimos de Lotería para el sorteo del oro	231 481	200,00	Art. 216.2 c) TRLRHL Omisión trámites esenciales	Resolución Nº 352/2015	No se trata de una subvención nominativa contemplada en el presupuesto municipal, con lo que incumple la Ley General de Subvenciones
03/15	09/06/15	ALCALDIA Sin expte Paga extra funcionarios	132 120 150 120 171 120 920 120 931 120		Art. 216.2 c) TRLRHL Omisión trámites esenciales	Resolución Nº 492/2015	No se ajusta a lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuesto General del Estado para el año 2015, siendo inaplicable el art. 39 apartado tercero del Acuerdo Marco 2014/2016 del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón (BOP 145, de 17/12/2014).
04/15	10/06/15	ALCALDÍA Sin Expte Asociación Cultural Juvenil Al-Yinyali Regalos XII Encuentro Nacional Costaleras Regalo XV aniversario Cofradía Ntra Sra. De la Magdalena	912 22601	1.025,00	Art. 216.2 c) TRLRHL Omisión trámites esenciales	Resolución Nº 496/15	No es un gasto que corresponda asumir a esta Entidad Local, puesto que se trata de eventos organizados por otras entidades y ajenos a la actividad de esta Entidad Local.

ANEXO II – INGRESOS

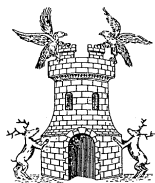
En el periodo comprendido entre el 01/04/2015 al 30/06/2015 no se ha efectuado ningún expediente de fiscalización con reparo por esta Intervención General.”

4º.- EXPEDIENTE Nº HL 33/2015 INFORMACIÓN TRIMESTRAL EJECUCION PRESUPUESTARIA.

Abierto el punto del orden del día por la Presidencia, por la Sra. Interventora General se procede a dar cuenta del Estado de Ejecución del Presupuesto correspondiente al 2º trimestre del 2015, de conformidad con lo dispuesto en la Base 49ª de Ejecución del Presupuesto para 2015 que la intervención remitirá por conducto de la Presidencia un Estado de Ejecución del Presupuesto con la estructura y detalle establecidos en la instrucción de contabilidad para la Administración Local en el primer Pleno que se celebre a trimestre vencido.

A modo de resumen de la información se destaca:

PRIMERO.- En relación a la información a suministrada y las previsiones de evolución de las ORN y los DRN al cierre del ejercicio, se detalla los cálculos realizados en relación a la acreditación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto:



Cuadro Previsión ejecución ingresos

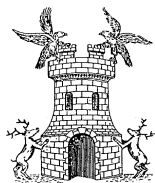
CAPÍTULOS INGRESO	PREVISIONES INICIALES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN TRIMESTRE	ESTIMACIÓN DRN A 31/12	% DRN Sobre previsiones definitivas
11- Impuestos directos	2.313.412,85	2.313.412,85	2.049719,62	2.301.845,79	88,60%
12- Impuestos indirectos	44.123,96	44.123,96	12.260,59	46.383,11	27,79%
13- Tasas y otros ingresos	1.053.402,54	1.062.837,50	599.598,26	1.048.064,06	56,41%
14- Transferencias corrientes	726.975,83	782.397,31	310.151,77	725.517,03	39,64%
15- Ingresos patrimoniales	112.177,94	112.177,94	75.281,99	102.496,98	67,11%
16- Enaj. de invers. Reales					
17- Transferencias de capital	68.692,58	68.692,58	78.344,85	65.257,95	114,05%
1.8- Activos financieros		616.912,33			
TOTAL INGRESOS	4.318.785,70	5.000.554,47	3.125.357,08	4.228.868,76	62,50%

La previsión definitiva de ingresos se realiza en función de la estimación ejecutado a fecha 30/06/2015, así como la información de que se dispone a la citada fecha de modificaciones de créditos, subvenciones, etc y a la vista de la ejecución de 2014. Asimismo, para efectuar la estimación de derechos reconocidos netos a 31 de diciembre del 2015, se ha realizado en función de la inejecución media de los ejercicios 2011 a 2014, con el siguiente resultado:

%	Medio inejecución
I	-0,05%
II	5,12%
III	-1,39%
IV	-7,27%
VI	-8,63%

Cuadro Previsión ejecución gastos

CAPÍTULOS GASTOS	CRÉDITOS INICIALES	ESTIMACIÓN CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN TRIMESTRE	ESTIMACIÓN ORN	% ORN Sobre créditos definitivos
G1- Gastos de personal	1.694.912,05	1.745.457,13	325.292,18	1.605.471,47	44,00%
G2- Gastos en bienes corrientes y servicios	2.034.122,07	2.038.433,43	485.297,77	1.958.526,84	45,29%
G3- Gastos financieros	47.500,00	48.500,00	2.823,04	6.998,55	5,82%
G4- Transferencias corrientes	362.950,00	362.950,00	92.729,28	327.726,79	57,75%
G5- Fondo Contingencias	0,00	0,00	0,00		
G6- Inversiones reales	159.301,58	785.213,91	258.466,63	471.128,35	62,85%
G7- Transferencias de	20.000,00	20.000,00	0,00		



capital				20.000,00	
TOTAL CAPÍTULOS	4.318.785,70	5.000.554,47	1.164.608,90	4.389.852,00	47,93%

La ejecución de gastos se realiza a la vista de lo ejecutado a fecha 30/06/2015, a lo que se suma los saldos de las retenciones, autorizaciones, compromisos de gastos contabilizados y modificaciones de créditos previstas, así como importes a tanto alzado en el capítulo 2º y en el 4º, y una estimación respecto de los proyectos de inversión del capítulo 6º. Asimismo, para efectuar la estimación de derechos reconocidos netos a 31 de diciembre del 2015, se ha realizado en función de la inexecución media de los ejercicios 2011 a 2014, con el siguiente resultado:

%	Medio inexecución
I	8,02%
II	3,92%
III	85,57%
IV	9,70%

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a **30 de junio de 2015**, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, la ejecución del Presupuesto consolidado de la entidad local:

Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, estimándose una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 60.073,88 €.

Cumple con el objetivo de regla de gasto, estimándose una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de 296.128,70€.

5º.- MODIFICACION DE CREDITOS nº09/2015 SUPLEMENTO DE CREDITO EXPEDIENTE Nº HL 34/2015

La Sra. Interventora explica el contenido de la memoria de Alcaldía.

El Sr. Medina dice que hay partidas de gastos que vienen y otros que no entiende por qué no hay crédito en las fechas que nos encontramos, p. ej.: Universidad Popular y algún otro gasto, por qué nos hemos gastado todo pues si nos ceñimos al Presupuesto que se ha ido manejando entiende que p. ej.: una reparación viaria, si no había inversión para eso habrá que aprobarlo para poder reparar pero, hay gastos que no entiende, por qué se ha gastado mucho más que en partidas que se venían gastando en años anteriores, pregunta por qué 9.000,00 euros más en monitores de la Universidad Popular más que el año pasado teniendo un Presupuesto aprobado.

La Sra. Interventora responde que son partidas que ahora mismo están con los créditos muy ajustados, en el momento que se vuelvan hacer las contrataciones, tanto de música, como Universidad Popular, hará falta crédito, como sabe, los gastos forman una vinculación jurídica, hay partidas en que se gasta más crédito y otros en que no se gasta todo el crédito que se ha presupuestado, tenemos el riesgo en educación, deporte, entre otras, de quedarnos a mitad de ejercicio sin crédito presupuestario.



El Sr. Medina pregunta que si es que se va a gastar mucho más que el año pasado en ciertas partidas, no lo entiende.

La Sra. Interventora Municipal responde que es por el alto grado de ejecución en las fechas que estamos por ello probablemente va hacer falta más crédito presupuestario y es por ello necesario aumentarlo.

El Sr. Alcalde dice que esto es porque hace falta igual que en deporte y la Universidad Popular, van por módulos, al haber más gente hay que contratar más monitores, se está viendo la posibilidad de que cuando se vaya a iniciar y no se llegue a final de año es por ello en previsión a lo que nos podamos encontrar en septiembre por el aumento de alumnos, por ellos el aumentar esas partidas.

Vista la memoria de la Alcaldía, de fecha de 23 de julio, sobre la modificación de crédito nº **09/15** en su modalidad suplemento de crédito, en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y de la existencia de remanente líquido de Tesorería para gastos generales, según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 23 de julio del año en curso, por Intervención se emitió Informe de Análisis de la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

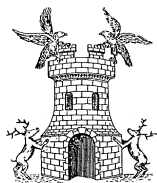
Realizada la tramitación legalmente establecida, y sometido el asunto a votación por la Presidencia, los Sres. Concejales por SEIS votos a favor (3 grupo municipal PSOE, 2 IU, 1 grupo municipal de Ciudadanos) y CUATRO voto en contra (grupo municipal PP), adoptan el siguiente, **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º **09/15**, con la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Alta en las partidas de gastos:

- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
Por programas Económica		
1532 61902	Reparación Infraestructuras viarias	10.000,00
161 20902	Canon Confederación Hidrográfica del Júcar	40.000,00
161 61908	Otras mejoras evacuación aguas	5.000,00
330 22718	Servicio monitor Escuela de Música	5.000,00
334 22618	Actividades Universidad Popular	9.000,00
338 22628	Fiestas Patronales	30.000,00
342 22100	Energía Eléctrica-Instalaciones deportivas	5.000,00
342 22609	Actividades Deportivas	20.000,00
330 623	Cultura-Maquinaria, instalaciones y utillaje	9.000,00
TOTAL		133.000,00



FINANCIACIÓN

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	EUROS
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	133.000,00
	TOTAL	133.000,00

Alta en el estado de Ingresos

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de ALBACETE, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6º.- EXPEDIENTE Nº HL 35/2015 MODIFICACION DE CREDITOS nº.10/2015 CREDITOS EXTRAORDINARIO.

La Sra. Interventora explica el contenido de la memoria de Alcaldía.

Vista la memoria de la Alcaldía, de fecha de 23 de julio, sobre la modificación de crédito nº **10/15** en su modalidad créditos extraordinarios, en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y de la existencia de remanente líquido de Tesorería para gastos generales, según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 23 de julio del año en curso, por Intervención se emitió Informe de Análisis de la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, y se informó favorablemente la Memoria de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde explica que esta modificación corresponde a que se ha tenido que crear una partida nueva, no existía la de mobiliario en cultura, se trata de materiales que se han comprado tales como vitrinas, maniqués para trajes regionales, es para pagar esa factura.

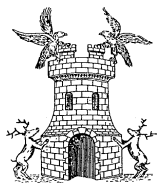
Realizada la tramitación legalmente establecida, y sometido el asunto a votación por la Presidencia, los Sres. Concejales por DIEZ votos a favor (3 grupo municipal PSOE, 2 IU, 1 grupo municipal de Ciudadanos y 4 del grupo municipal PP), adoptan el siguiente, **ACUERDO**

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º **10/15**, con la modalidad de créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Alta en las partidas de gastos:

- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
Por programas Económica		
330 625	Cultura- Mobiliario	9.000,00
TOTAL		9.000,00

Alta en el estado de Ingresos

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	EUROS
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	9.000,00
	TOTAL	9.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de ALBACETE, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

7º.- EXPEDIENTE Nº 321/2015 COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta y lectura de los escritos presentados por cada uno de los grupos municipales respecto a los integrantes de las Comisiones Informativas.

En relación con los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 25 de junio de 2015 sobre nombramientos en las distintas comisiones informativas, se da cuenta de los nombramientos realizados por los distintos grupos políticos de este Ayuntamiento:

- Comisión Especial de Hacienda y Presupuestos:

Grupo POPULAR:

Titulares: D^a. Isabel García Díaz.

D. Alfonso García Rodenas.

D^a. Llanos Naharro Roldán.

Suplente: D. Pedro Luis Medina Cebrián.

Grupo SOCIALISTA:

Titular: D^a. Verónica Núñez Martínez

Suplente: D^a. Cristina del Rey Ballesteros.



Grupo IU-GANEMOS:

Titular: D. Jose Ignacio Díaz Huedo.

Suplente: D. Miguel Angel Sánchez Navalón.

Grupo Partido de la Ciudadanía.

Titular: D^a. Agapita García Correoso.

- **Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo:**

Grupo POPULAR:

Titulares: D^a. Isabel García Díaz.

D. Alfonso García Rodenas.

D^a. Llanos Naharro Roldán.

Suplente: D. Pedro Luis Medina Cebrián.

Grupo SOCIALISTA:

Titular: D^a. Cristina del Rey Ballesteros.

Suplente: D^a. Verónica Núñez Martínez.

Grupo IU-GANEMOS:

Titular: D. Jose Ignacio Díaz Huedo.

Suplente: D. Miguel Angel Sánchez Navalón.

Grupo Partido de la Ciudadanía.

Titular: D^a. Agapita García Correoso.

La Corporación queda enterada.

8º.- EXPEDIENTE Nº 332/2015 DECLARACION DE ZONA CATASTRÖFICA.
--

El Sr. Alcalde dice que se debe a la solicitud de unos agricultores de Pinilla por las tormentas de fecha 18 de junio, es necesario para ayudas y subvenciones que sea declarada la zona como cataströfica , hay que aprobarlo en el Pleno.

La Corporación Municipal en votación ordinaria y por unanimidad,



ACUERDA:

PRIMERO. Solicitar a la Administración General del Estado a través de la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Albacete y a la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, en el marco de sus competencias, la declaración de zona catastrófica para la zona de la Pedanía de Pinilla por los acontecimientos de 19 de mayo de 2015.

SEGUNDO. Remitir certificación del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Albacete y a la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha a los efectos expuestos.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la consecución del presente acuerdo.

9º.- EXPEDIENTE Nº 383/2015 DENOMINACION DE VIAS PÚBLICAS AR1 EL VILLAR.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, sobre la consideración de proceder a aprobar la denominación de las vías públicas del área de Reparto 1 de El Villar de Chinchilla ya que se les está ocasionando un perjuicio a los vecinos y vecinas que viven en esa urbanización.

La Sra. García Correoso dice que le parece muy bien porque es una propuesta de los vecinos, también quiere que se tenga en cuenta Pinilla pues no hay placas en las calles, problemas con correos, quiere que se tenga en cuenta la cuestión en el resto de Pedanías.

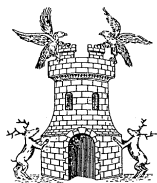
La Corporación previa deliberación al efecto en votación ordinaria y con el voto a favor del Grupo Socialista (3), Grupo Popular (4), Grupo Partido de la Ciudadanía (1) Grupo IU-Ganemos (1) y la abstención del Sr. Díaz Huedo, se adoptó el siguiente, **A C U E R D O:**

PRIMERO. Otorgar a las calles situadas en el Are de Reparto 1 de la pedanía de El Villar de Chinchilla los siguientes nombres, en los términos que constan en el expediente:

- El Vial –A: C/ La Tercia.
- El Vial-B: C/ Constitución.
- El Vial-2: C/ San Pedro.
- El Vial-3: C/ San Antón

SEGUNDO. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad tales como INE, Gerencia Territorial Catastro, Registro de la Propiedad, servicio postal, compañía eléctrica, entre otros.

TERCERO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.



10º.- EXPEDIENTE Nº 704/2014 COMPETENCIAS IMPROPIAS. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

El Sr. Secretario dice que con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración y Sostenibilidad de la Administración Local se hizo una distribución de las competencias distinta a la que venía haciéndose en la Ley, las competencias en materia de Administración Electrónica las tenía asumidas Diputación, lo que ocurre es que el Ayuntamiento de Chinchilla está utilizando un programa informático, sede electrónica a través de Gestiona, que está funcionando bastante bien, permite avanzar en el trabajo ordinario, se solicitó que por parte del Ayuntamiento se aceptase la cesión de esa competencia al Ayuntamiento, informó favorablemente la Diputación Provincial, también informó el Ministerio de Hacienda y ahora lo que procedería es aprobar la continuidad en el ejercicio de la competencias según el siguiente acuerdo.

El Sr. Secretario dice que lo tiene actualmente el Ayuntamiento por sus propios medios, lo puede sostener económicamente, es por lo que ha informado favorablemente el Ministerio de Hacienda, el sistema que tiene Diputación todavía no es tan avanzado como el del Ayuntamiento, para continuar avanzando y no retroceder es por lo que se ha solicitado que continúe con el servicio el Ayuntamiento de Chinchilla.

La Sra. Garcia Correoso dice que le parece bien que avancemos y se facilite el trabajo a los funcionarios.

El Sr. Diaz dice que el sistema está funcionando bastante bien a nivel municipal, se ha hecho mención de Chinchilla en Diputación como algo paradójico, si funciona bien para que vamos a cambiar.

El Sr. Medina pregunta qué coste tiene el programa, cree recordar que era costoso, como el Secretario dice se puede mantener pero si el de Diputación es gratis y este vale 4, 5 o 6 mil euros al año el de Diputación sería más barato, la diferencia es el tema económico.

El Sr. Secretario dice que según el apartado 2º del informe de Intervención el coste de la prestación del servicio para el ejercicio 2.014 es de 3.296 euros.

La Corporación Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la continuidad en el ejercicio de las competencias en materia de administración electrónica y los servicios de que de ella se derivan.

SEGUNDO. Remitir certificación del presente Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Albacete y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

11º.- EXPEDIENTE Nº 43/2014 DECLARACIÓN DE SOLAR SITO EN AVDA. DE LEVANTE S/N COMO SOBRANTE DE VIA PÚBLICA.



D. El Sr. Alcalde dice que se trata de un solar entre Pozo Murcia y un solar del restaurante "El Volante".

El Sr. Secretario dice que se aprobó inicialmente el 25 de marzo de 2.015, no se presentaron alegaciones y se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

La Corporación Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar definitivamente la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento, sita en la Avda. de Levante s/n de esta localidad con referencia catastral 0585612XJ1008N0001EF, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Declarar la parcela descrita como parcela sobrante, de conformidad con los artículos 7 y 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO. Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y trasladar al Registro de la Propiedad para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados que hubieran comparecido en el expediente.

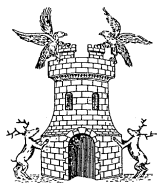
QUINTO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

12º.- EXPEDIENTE Nº 372/2015 CONSTITUCION COMISIÓN DE DESLINDE.

El Sr. Secretario dice que se trata de una comisión de deslinde, instado por el Instituto Geográfico Nacional y la CCAA, hicieron un Convenio para deslindar los términos municipales de las provincias de Castilla La Mancha, han empezado con Albacete y los términos municipales que colindan, a partir de que se decidió hacer ese deslinde el Instituto Geográfico Nacional nos remitió una comunicación haciéndonos constar que a partir de los días 2 y 11 de septiembre, concretamente el día 4 de septiembre a las 11:30 tendrá lugar el acto para llevar a cabo el deslinde, lo que nos pedían en ese mismo escrito es que se constituyese la Comisión de Deslinde que será la encargada de ver los trabajos que luego se analizarán en el Ayuntamiento, en el Pleno, y que posteriormente si se está de acuerdo se aprobará, siendo el siguiente acuerdo.

El Sr. Secretario pide que se designen en ese momento el Presidente y los tres concejales, uno de cada grupo para no tener que volver a pasar por Pleno.

El Sr. Medina pregunta si hay algún expediente previo que se pueda consultar de ese deslinde.



El Sr. Alcalde dice que se trata de una comisión que hay que crear por si surge algún problema.

El Sr. Secretario explica que este es el principio del expediente, no hay conflicto, es para delimitar correctamente, fijar mojones, técnicas nuevas con GPS, hay que verificar esos mojones así se ha hecho un trabajo previo de campo por unos ingenieros del Instituto Geográfico Nacional, esa documentación se pondrá de manifiesto a los miembros de la comisión, todavía no se ha remitido nada, esta comisión se dedicará a depurar y traer al Pleno toda la documentación para que el Pleno diga si está de acuerdo y ratifique los lindes o si no está de acuerdo manifiesta la discrepancia.

El Sr. Díaz se dirige al Sr. Medina, se trata de localizar los mojones y georreferenciarlos, ubicar los mojones.

La Corporación Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros,

ACUERDA

PRIMERO. Nombrar como miembros de la Comisión, que llevará a cabo la verificación de las operaciones de deslinde, a:

- D. José Martínez Correoso, Alcalde del Ayuntamiento.
- D. José Ignacio Díaz Huedo, Concejel del Ayuntamiento.
- D^a. M^a Agapita García Correoso, Concejel del Ayuntamiento.
- D. Alfonso Garcia Rodenas, Concejel del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Designar a D. Angel Huedo del Valle y a D. Jesús Mañas Arenas, como personas que por su avanzada edad y acreditado juicio pueden justificar el sitio en el que estuvieron los mojones o señales divisorias, para que acudan al acto de deslinde por parte de este municipio.

TERCERO. Designar como Perito que asistirá al Ayuntamiento en las labores de deslinde al Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Antonio Mañas Giménez.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Albacete y al Instituto Geográfico Nacional para su conocimiento y efectos.

QUINTO. Comunicar el presente Acuerdo a las personas que tomarán parte en el acto de deslinde para su conocimiento y efectos.

13°.- PROPUESTA DE ALCALDÍA REPRESENTANTE EN LA COMISIÓN TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

El Sr. Alcalde explica que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas nos insta a determinar unos miembros para que entren a formar parte de la Gerencia Territorial del Catastro, hay que designar a los representantes de la zona, la propuesta es D. Luis Miguel Gil Atienzar, Alcalde de Pozo Lorente, es el Ayuntamiento de nuestra zona.



El Sr. Secretario precisa que lo que se propone es al Ayuntamiento de Pozo Lorente y la persona que lo representa es su Alcalde.

El Sr. Alcalde dice que es el pueblo que representa a la Comarca.

La Corporación previa deliberación al efecto en votación ordinaria y con el voto a favor del Grupo Socialista (3), Grupo Partido de la Ciudadanía (1) Grupo IU-Ganemos (2) y la abstención Grupo Popular (4), se adoptó el siguiente, **ACUERDO:**

ACUERDO

PRIMERO. Designar al Ayuntamiento de Pozo Lorente, como representante en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Pozo Lorente y al Gerencia Territorial del Catastro.

14º.- ASUNTOS URGENTES.

No se formularon.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. García Pide que se asfalte un paso de peatones de la entrada a Chinchilla, se echó tierra.

El Sr. Alcalde dice que está en contacto para que lo resuelva quien produjo el daño.

El Sr. Medina dice que hay un tema polémico sobre unas entradas de la piscina por la Comisión de Fiestas, pregunta por las entradas que le ha regalado el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde dice que no se trata de un tema polémico, se trata de un equipo que está trabajando para las fiestas y en colaboración con un antiguo Concejal y actualmente conmigo desinteresadamente, es una forma de compensación porque se lo merecen, no es que se esté regalando sino que se les ha dado acceso, un bono de 10 baños cree que se lo merecen, no hay que buscar responsables, han estado repartiendo entradas para la gente mayor, repartiendo programas, etc. todo ello sin cobrar nada.

El Sr. Medina dice que le parece digno valorar el trabajo de la Comisión, otros años lo que se ha hecho es una cena con dinero de protocolo pero ¿cómo se contabiliza esto? Si no llevan un control y deciden regalar entradas a todo el mundo....pregunta al Secretario de qué forma se contabiliza y si se puede hacer, le parece que no hay forma de controlarlo y fiscalizarlo.



El Sr. Secretario contesta que será la Sra. Interventora municipal quien les puede informar.

La Sra. Interventora responde que habría que estudiarlo más detenidamente pero en principio las entradas son tasa municipal.

El Sr. Medina dice que la cena se puede fiscalizar, ve bien que se les regalen entradas por su trabajo pero quiere saber cómo se fiscaliza porque por el PSOE se ha hecho durante mucho tiempo lo mismo con entradas de Teatro, si no puede contabilizarse no hay ningún control, siempre se les ha reconocido su trabajo con algún detalle pero esta forma no les parece la más adecuada, no quieren que se tome como directriz para actuaciones posteriores, pretende que entre todos se vea la forma de regularizarlo.

El Sr. Sánchez dice que ya que los miembros de la Comisión de Fiestas son gente joven, como Concejal de Juventud, quiere aprovechar para darles las gracias, cuesta mucho que la gente trabaje desinteresadamente por las cosas y afortunadamente este grupo de chavales lo está haciendo, se están esforzando para que disfrutemos de unas buenas fiestas, les da las gracias y les felicita por su trabajo.

La Sra. García Correoso se suma a lo que dice D. Miguel Ángel para darles las gracias y recordar que han pasado muchas corporaciones y se han regalado entradas por parte de todos los partidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte (20) horas y cincuenta (50) minutos, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a 29 de julio de dos mil quince.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO